



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE POSTGRADO ENTRE EL INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y EL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ

Cádiz, abril de 2010

De una parte el Dr. Miguel Morgado Gómez, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ y en calidad de Presidente, actuando en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

De otra parte el Dr. Manuel de la Peña, en nombre y representación del INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, en calidad de Presidente y en uso de las facultades que por la razón de su cargo tienen atribuidas.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir en nombre de sus respectivas Entidades, el presente acuerdo, y al efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** EL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ promueve una amplia actuación en formación orientada al desarrollo de la carrera profesional de los médicos y a la formación continuada y actualización de conocimientos en diferentes disciplinas.

**SEGUNDO.\_** EL INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, Centro Colaborador de la OMS e institución sin ánimo de lucro, desarrolla una amplia actividad a través de sus **Foros, Publicaciones y Formación** de máster y expertos en varias disciplinas: Dirección de Hospitales, Dirección y Gestión de Servicios de Salud, Gestión Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente, Salud Pública, Salud Mental, Neurociencias, VIH, Drogodependencias, Oncología, Geriatria, Urgencias, Salud Medioambiental y Prevención Cardiovascular, entre otros.

**TERCERO.-** EL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ en su deseo de dar oportunidad a todos los profesionales médicos que lo deseen, quiere impulsar el desarrollo profesional de sus ..... **colegiados** con el fin de lograr la promoción de la carrera profesional en estos campos.

**CUARTO.-** EL INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL desea contribuir junto con el COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ a fomentar la competencia profesional de sus colegiados.

Dada la convergencia de los objetivos de las dos entidades, y con vistas a un mejor logro de los mismos, dichas entidades formalizan el presente acuerdo con arreglo a las siguientes cláusulas.



## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** En el seno del INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, Centro Colaborador de la OMS, está creando **Cátedras** como instrumento de opinión. En este marco, el INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL invitará a miembros del COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ a participar en el Comité de Expertos de la Cátedra que en su seno se vayan creando.

**SEGUNDA.-** El INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, invitará a participar en sus **Foros de Debate**, como ponentes, a miembros de la Junta Directiva del COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ.

**TERCERA.-** El INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL y el COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ promoverán la **elaboración y edición de publicaciones conjuntas** que sean de interés general para los profesionales sanitarios.

**CUARTA.-** El INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL propondrá al COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ **traducir y divulgar libros de la OMS** que sean de interés para los profesionales de medicina.

**QUINTA.-** El INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, otorgará **becas** para los colegiados del COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ.

### PROGRAMAS MASTER:

- Cardiología Clínica y Patología Cardiovascular
- Neurociencias
- Neurología y Neurociencias
- Oncología y Prevención del Cáncer
- Salud Pública
- Geriatría, Dependencia y Atención Sociosanitaria
- Psiquiatría y Salud Mental
- Drogodependencias
- VIH, Patologías Asociadas y Aspectos Sociales
- Dirección y Gestión de Servicios de Salud
- Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente
- Tabaquismo
- Medicina de Atención Primaria de Salud
- Medicina de Urgencias, Emergencias y Catástrofes
- Peritaje del Daño Corporal y Psicosocial
- Salud Laboral y Enfermedades Profesionales
- Dirección de Hospitales
- Medio Ambiente, Salud y Cambio Climático
- Gestión Clínica

Precio oficial: 5.990 €      Precio Colegió Oficial de Médicos de Cádiz: 2.500 €



**PROGRAMAS EXPERTOS:**

- Neurociencias
- Geriatría y Atención Sociosanitaria
- Prevención Cardiovascular
- Oncología
- Drogodependencias
- VIH
- Salud Pública
- Valoración del Daño Corporal
- Vigilancia de la Salud Laboral
- Gestión Sanitaria
- Salud Medioambiental
- Medicina de Urgencias, Emergencias y Catástrofes
- Calidad en la Asistencia Sanitaria
- Gestión de Hospitales
- Gestión Clínica en Atención Primaria de Salud
- Gestión Clínica en Atención Especializada
- Tabaquismo
- Salud Mental
- Salud y Seguridad Vial
- Medicina de Atención Primaria de Salud
- Salud de la Mujer
- Atención Pediátrica

Precio oficial: 2.950 € Precio Colegio Oficial de Médicos de Cádiz: 1.450 €



**SEXTA.** - El COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ se compromete a impulsar la educación médica continuada promovida por el INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

El alumno recibirá una certificación individual por cada de los cursos, aulas y talleres que componen cada Máster y Experto. En esta certificación constará el número de créditos obtenidos en cada una de las actividades formativas realizadas, y en la que se reflejarás el logotipo de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud. Cada actividad formativa tiene un periodo de inicio y finalización otorgado por dicha Comisión, el cual constará en el certificado acreditativo. El alumno podrá obtener hasta 70 créditos baremables, por el Sistema Nacional de Salud, en cursos de formación continuada.

**SÉPTIMA.**- Los programas formativos se realizarán en la modalidad a distancia, con apoyo de seminarios presenciales.

El INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL se encargará de todo el proceso formativo, que incluye el envío de documentación a los alumnos, realización de tutorías, de la logística, de la planificación docente, de la corrección de pruebas de evaluación y casos prácticos, y de la expedición de los Diplomas, asumiendo todos los costes que genere el proceso formativo.

**OCTAVA.**- El INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, junto con el COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ se encargará del seguimiento de canalizar las sugerencias que los alumnos pudieran manifestar, para un proceso de mejora continua así como para la realización de nuevas actividades formativas que para el COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ sea de interés promover.

**NOVENA.**- El INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL organizará seminarios presenciales, con profesores de reconocido prestigio y se hará cargo de la remuneración, planificación docente y demás aspectos de la colaboración, e invitará a participar en estos seminarios, como profesores de alta calidad docente que proponga el COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ.

**DÉCIMA.**- El COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ informará de las becas establecidas en este convenio de colaboración a través de su página web y email, indicándoles las condiciones de acceder a dichas BECAS.

El COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ realizará una difusión de los cursos por medio de la edición de folletos, mailings y a través de la página web a todos sus colegiados. Esto será financiado por el INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.



**UNDÉCIMA.-** Con el fin de velar por el cumplimiento de los compromisos del presente Convenio y para el seguimiento, control e interpretación de sus contenidos se creará una **Comisión de Seguimiento** compuesta por miembros que serán designados por ambas partes de forma paritaria.

**DUODÉCIMA. Duración y Prórroga:** el presente Convenio, que entrará en vigor en la fecha de su firma, tendrá una vigencia de dos años. Transcurrido este periodo, se podrán establecer prorrogas bianuales que se acordarán de forma expresa y con una antelación de dos meses respecto de la finalización del periodo respectivo.

**DÉCIMOTERCERA-** El presente Convenio quedará sin efecto en los siguientes supuestos:

1. Por la finalización del plazo de vigencia o de sus prórrogas.
2. Trascurridos los primeros dos años, por mutuo acuerdo de las partes
3. Por incumplimiento de las condiciones establecidas.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio de este documento.

**Dr. Manuel de la Peña**  
Presidente  
INSTITUTO EUROPEO DE  
SALUD Y BIENESTAR  
SOCIAL

**Dr. Miguel Morgado Gómez**  
Presidente del COLEGIO  
OFICIAL DE MÉDICOS DE  
CÁDIZ

